



**RESOLUCIÓN N° 014-2017-MDL-GAF**  
Lince, 25 de Abril de 2017

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

VISTO: El Informe N° 236-2017-MDL-GAF/SGLCP del 24.04.2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de selección que se encargue de la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDL/CS para la "ADQUISICIÓN DE PLANTAS, ÁRBOLES Y ARBUSTOS", y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del MEMORANDUM N° 070-2017-MDL-GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicito la "Adquisición de Plantas, Árboles y Arbustos", para lo cual ha detallado las especificaciones Técnicas de la contratación solicitada y cuyo valor referencial asciende a S/.59,950.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, luego de la elaboración del estudio de mercado, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Informe N° 151-2017-MDL-GAF/SGLCP-SIAF de fecha 04.04.2017, la certificación presupuestal para la Adquisición de Plantas, Árboles y Arbustos. Con fecha 07.04.2017 la citada Gerencia con Memorandum N° 483-2017-MDL-GPPDC informó que se ha procedido al otorgamiento de la Certificación N° 0158, en el rubro 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en el sistema (SIAF-GL), cuyo monto referencial asciende a S/.59,950.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, en ese sentido, de conformidad a lo señalado en los artículos 6° y 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de selección. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección por concurso público, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno(1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada con el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobada con el D. S. N° 350-2015-EF, modificada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Abastecimiento;





**RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2017-MDL-CS, para la "**ADQUISICIÓN DE PLANTAS, ÁRBOLES Y ARBUSTOS**", por el monto total de S/.59,950.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

**Artículo segundo.- DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

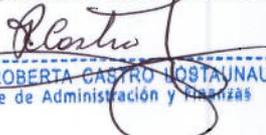
Titulares	Suplentes
1. Presidente: Luis Montesinos Mata	1. Presidente: Tania Martell Cóndor
2. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	2. Miembro : Monika Aliaga Chara
3. Miembro : Neil Andrade Niño de Guzmán	3. Miembro : Michael Suarez Ayala

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Gerente de Administración y Finanzas



**RESOLUCIÓN N° 014-2017-MDL-GAF**  
Lince, 25 de Abril de 2017

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

VISTO: El Informe N° 236-2017-MDL-GAF/SGLCP del 24.04.2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de selección que se encargue de la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2017-MDL/CS para la "ADQUISICIÓN DE PLANTAS, ÁRBOLES Y ARBUSTOS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del MEMORANDUM N° 070-2017-MDL-GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicito la "Adquisición de Plantas, Árboles y Arbustos", para lo cual ha detallado las especificaciones Técnicas de la contratación solicitada y cuyo valor referencial asciende a S/.59,950.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, luego de la elaboración del estudio de mercado, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Informe N° 151-2017-MDL-GAF/SLCP-SIAF de fecha 04.04.2017, la certificación presupuestal para la Adquisición de Plantas, Árboles y Arbustos. Con fecha 07.04.2017 la citada Gerencia con Memorandum N° 483-2017-MDL-GPPDC informó que se ha procedido al otorgamiento de la Certificación N° 0158, en el rubro 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en el sistema (SIAF-GL), cuyo monto referencial asciende a S/.59,950.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, en ese sentido, de conformidad a lo señalado en los artículos 6° y 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de selección. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección por concurso público, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno(1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada con el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobada con el D. S. N° 350-2015-EF, modificada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Abastecimiento;





**RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2017-MDL-CS, para la "**ADQUISICIÓN DE PLANTAS, ÁRBOLES Y ARBUSTOS**", por el monto total de S/.59,950.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

**Artículo segundo.- DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Luis Montesinos Mata	1. Presidente: Tania Martell Córdor
2. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	2. Miembro : Monika Aliaga Chara
3. Miembro : Neil Andrade Niño de Guzmán	3. Miembro : Michael Suarez Ayala

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE  
*Irene*  
IRÉNE ROBERTA CASTRO COSTA INAU  
Gerente de Administración y Finanzas

